

señoreros y unido en las sucesiones con-
cedido en la calle Espino sin antes inter-
locución y Gonzalo Vera parroquia
Turubaco Canton Quito, mediante co-
mision al Sr. Teniente Publico de di-
cha Parroquia Turubaco a quien se le
enviará despacho en forma. Téngase
en cuenta la cedula Judicial No.
1602 señalada para posteriores noti-
ficaciones. - Cítese y notifíquese.
Dr. Jorge Coronel Tapia
Juez
pv/0214a.r.

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA**
ACTORES: DR. HERMAN GARCIA
SUSANWAS y MARIBELLA CAMA-
CHO BARRIGAS
DEMANDADOS: SE PONE EN CO-
NOCIMIENTO DEL PUBLICO EN
GENERAL
JUICIO: CONSTITUCION DE PATRI-
MONIO FAMILIAR I/F 01/2000/C.C.
CUANTIA: \$: 1.400.000,00
CITO A: SE PONE EN CONOCI-
MIENTO DEL PUBLICO EN GENE-
RAL

PROVIDENCIA:
JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE
LO CIVIL DE PICHINCHA: Quito, a
16 de febrero del 2000 - Las 10:00.-
VISTOS: Avoco conocimiento de la
presente causa en virtud del sorteo
realizado. En lo principal, la demanda
que antecede es clara, precisa y res-
ponde a los demás requisitos de Ley, por lo
que se la acepta a trámite especial.
En consecuencia, póngase en cono-
cimiento del público, la Constitución
del Patrimonio Familiar GARCIA, CA-
MACHO, mediante tres publicacio-
nes, a través de la prensa en uno de
los periódicos de mayor circulación
nacional de los que se editan en este
Distrito Metropolitano de Quito. De-
signase como perfil, para el avalúo
del bien inmueble que se va a consti-
tuir en Patrimonio Familiar, al Ing.
Luis Proaño, quien de aceptar el car-
go se posesionará el día lunes 21 de
los corrientes a las 10:00, con-
cediéndole el término de cinco días pa-
ra que rinda su informe. Agréguese la
documentación que se acompaña al
libelo. Cuéntase con uno de los Se-
ñores Agente Fiscal de lo Penal y
Presidente del Tribunal de Menores
de Pichincha - Téngase en cuenta el
casillero judicial señalado por los ac-
tores. - Notifíquese.

Dr. Julio Amorós Robalino
EL JUEZ
Lo que pongo en su conocimiento pa-
ra los fines legales pertinentes.
E. BURBANO DE LARA
SECRETARIA
Hay un sello
r/2007714/A.C.

R. DEL E.
JUZGADO DECIMO TERCERO

proceso la documentación agrégue-
- Cítese con el contenido de la deman-
da y presente providencia a los de-
mandados Lucrecia Raquel Hurtado
Reyes y a Fernando Venegas, en sus
calidades invocadas y en los lugares
señalados para el efecto. De confor-
midad con lo dispuesto en el Art. 18
del Reglamento de Servicios Judicia-
les, el Actor presente el pago del im-
puesto de la Tasa Judicial. Téngase
en cuenta la cuantía y casillero judi-
cial señalado por el compareciente
para sus notificaciones posteriores.
Cítese y Notifíquese. f) Dr. Felipe
Granda Aguilar Juez (sigue la noti-
ficación).

PROVIDENCIA:
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE
LO CIVIL DE PICHINCHA: Quito, a
15 de Junio del 2000, a las 9:00.-
Avoco conocimiento de la presente
causa, en calidad de Juez Titular te-
nidamente posesionado. Agréguese
al proceso el escrito precedente. - Té-
ngase en cuenta el nuevo casillero ju-
dicial señalado por el compareciente
Jorge Fernando Salazar Arguello pa-
ra sus notificaciones posteriores há-
gase saber al Dr. Carlos Puente que
ha sido sustituido en la defensa. - No-
tifíquese. f) Dr. Felipe Granda Aguilar
Juez (sigue la notificación).

PROVIDENCIA:
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE
LO CIVIL DE PICHINCHA: Quito, a
24 de Julio del 2000, a las 9:45.-
Agréguese al proceso el escrito pre-
cedente. Alienta la petición que ante-
cede vista la razón sentada por el se-
ñor oidor y en mérito del Juramento
rendido por parte del Actor Dr. Jorge
Fernando Salazar Arguello, sobre la
imposibilidad de determinar la indivi-
dualidad o residencia de los Deman-
dados Lucrecia Raquel Hurtado Re-
yes y Fernando Venegas, cítese con
el contenido de la demanda auto es-
pecial, escrito precedente y providencia
que antecede a los demandados Lu-
crecia Raquel Hurtado Reyes y a Fer-
nando Venegas, por la prensa en uno
de los diarios de mayor circulación de
este Distrito de Quito de conformidad
con lo dispuesto en el Art. 86 del Có-
digo de Procedimiento Civil. - Cítese y
Notifíquese. f) Dr. Felipe Granda
Aguilar, Juez (sigue la notificación).
Lo que llevo a su conocimiento para
los fines de Ley. Providencia de la
obligación que tiene de señalar casil-
leros judiciales para sus notificaciones
posteriores. - Certifíco.

Juana Cevallos G.
SECRETARIA
Hay un sello
r/2010039/A.C.

ORDINARIOS

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION
DE LA COMPAÑIA REVETISIA CIA. LTDA.**

Se comunica al público que la compañía REVETISIA CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de agosto del 2000, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 00.Q.I.J.2630 de 21 Septiembre 2000.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- DURACION: 50 años, desde su inscripción.
- 3.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400, dividido en 400 participaciones de US\$ 1 cada una.
- 4.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La producción, importación, exportación, venta, comercialización, distribución e instalación de acabados para la construcción, así como de todo tipo de maquinaria y equipos relacionados con esta actividad....
- 5.- ADMINISTRACION: Está a cargo del Presidente y Gerente General. El representante legal es el Gerente General.

Quito, 21 Septiembre 2000

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

EXT.1897
MVA/Mchv

r/2010039/A.C.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

20032

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DEL CA-
PITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑIA SERCOPER S.A.**

Se comunica al público que la compañía SERCOPER S.A. aumentó su capital suscrito en \$/. 1.000, y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 5 de septiembre del 2000. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 00-Q-IJ-2591 de 15 Septiembre 2000.

El capital actual suscrito de US\$ 1.200 está dividido en 1.200 acciones de US\$ 1 cada una.

En virtud de la presente escritura pública se reforma el siguiente artículo de los estatutos sociales "ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL..... Las actividades de radiodifusión, comercialización y publicidad en forma independiente o conjuntamente con emisoras propias o asociadas.....".

Quito, 15 Septiembre 2000.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

EXR.47697
EXT.1943
FAP/Mchv

r/2010044/A.C.